

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **027**

Fecha: 25/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2012 00360	Ordinario	AURA GISELA MONCADA OSORIC	COOMEVA EPS.	Auto Interlocutorio ORDENAR la remisión INMEDIATA del presente proceso ejecutivo IMPROPIO promovido por AURA GISELA MONCADA y WILMER ALFONSO RINCON, a través de apoderado judicial, en contra de COOMEVA S.A.; Como consecuencia de lo anterior, ORDENAR que por la secretaría de este despacho se efectúe la remisión correspondiente del expediente (tanto físico como electrónico según sea el caso) al señor Liquidador de COOMEVA S.A. Dr. Felipe Negret Mosquera, en estricto cumplimiento a la Resolución No. 202232000000189-6 del 25 de enero de 2022, mediante la cual el Superintendente Nacional de Salud, dispuso la “liquidación como consecuencia de la toma de posesión a COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.” a fin de que sea incorporado al proceso de liquidación que se adelanta respecto de la EPS COOMEVA Hoy COOMEVA EN LIQUIDACIÓN; En todo caso POR SECRETARIA procédase a remitir el link de acceso al expediente de la referencia en favor del liquidador Luis Negret Mosquera, a la dirección electrónica informada por é	24/02/2022	
54001 31 53 003 2017 00243	Ejecutivo Singular	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	COOMEVA E.P.S.	Auto Interlocutorio ORDENAR la remisión INMEDIATA del presente proceso ejecutivo singular promovido por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, a través de apoderada judicial, en contra de COOMEVA S.A.; Como consecuencia de lo anterior, ORDENAR que por la secretaría de este despacho se efectúe la remisión correspondiente del expediente (tanto físico como electrónico según sea el caso) al señor Liquidador de COOMEVA S.A. Dr. Felipe Negret Mosquera, en estricto cumplimiento a la Resolución No. 202232000000189-6 del 25 de enero de 2022; En todo caso POR SECRETARIA procédase a remitir el link de acceso al expediente de la referencia en favor del liquidador Luis Negret Mosquera, a la dirección electrónica informada por éste, esto es liquidacioneps@coomevaeeps.com.; DEJENSE a disposición del señor Liquidador de COOMEVA EPS S.A Dr. FELIPE NEGRET MOSQURA., las medidas cautelares impartidas dentro del presente proceso ejecutivo, informándose de ello además a las distintas entidades a las que en principio se les	24/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2018 00238	Ejecutivo Singular	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. HOY CORPBANCA	NORA STELLA LONDOÑO GIL	Auto Interlocutorio DISPONER el secuestro de los bienes inmuebles identificados con la matrícula Inmobiliaria No. 260 – 138344 y No. 260 – 13834; COMISIONESE al Alcalde del municipio de los Patios, Norte de Santander, para que se sirva auxiliar a este Despacho Judicial, en el sentido de practicar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con las matrículas Inmobiliarias No. 260 – 138344, ubicado según folio en: MANZANA G LOCAL 8 parte norte de la agrupación CENTRO COMERCIAL PORTAL DE BELLAVISTA, URBANIZACION BELLAVISTA, municipio de los Patios, Norte de Santander y No. 260 – 138343, ubicado según folio en: MANZANA G LOCAL 7 parte norte de la agrupación CENTRO COMERCIAL PORTAL DE BELLAVISTA, URBANIZACION BELLAVISTA, municipio de los Patios, Norte de Santander, de propiedad de la demandada NORA STELLA LONDOÑO GIL identificada con CC. No. 43.542.012. LÍBRESE despacho comisorio con los insertos de ley, concediéndole amplias facultades y el término necesario para el cumplimiento de la co	24/02/2022	
54001 31 53 003 2018 00284	Ejecutivo Singular	JP ASESORIAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO SAS	COOMEVA E.P.S.	Auto Interlocutorio ORDENAR la remisión INMEDIATA del presente proceso ejecutivo singular promovido por ASESORIAS JURIDICAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO JUAN PABLO VELANDIA S.A.S., a través de apoderado judicial, en contra de COOMEVA S.A. (HOY EN LIQUIDACIÓN; Como consecuencia de lo anterior, ORDENAR que por la secretaría de este despacho se efectúe la remisión correspondiente del expediente (tanto físico como electrónico según sea el caso) al señor Liquidador de COOMEVA S.A. Dr. Felipe Negret Mosquera, en estricto cumplimiento a la Resolución No. 202232000000189-6 del 25 de enero de 2022; En todo caso POR SECRETARIA procédase a remitir el link de acceso al expediente de la referencia en favor del liquidador Luis Negret Mosquera, a la dirección electrónica informada por éste, esto es liquidacioneps@coomevaeps.com.; DEJENSE a disposición del señor Liquidador de COOMEVA EPS S.A Dr. FELIPE NEGRET MOSQUERA., las medidas cautelares impartidas dentro del presente proceso ejecutivo, informándose de ello además a la	24/02/2022	
54001 31 53 003 2018 00329	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	MARIA SORERLY QUINTERO URAQUIJC	Auto Interlocutorio ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN para que con el producto del bien inmueble objeto de gravamen hipotecario se pague el crédito perseguido conforme se dispuso en el mandamiento de pago de fecha 28 de noviembre de 2018; DISPONER el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 260 – 119221; COMISIONESE al señor Alcalde del Municipio de Cúcuta, para que se sirva auxiliar a este Despacho Judicial, en el sentido de practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 260 – 119221, ubicado según folio en la MANZANA 10 LOTE # 23 URB. EL BOSQUE CALLES 9N AV. 4 Y 3 de propiedad de la demandada MARIA SORELY QUINTERO URQUIJO identificada con CC. No. 60.398.621. LÍBRESE despacho comisorio con los insertos de ley, concediéndole amplias facultades y el término necesario para el cumplimiento de la comisión, incluyendo el nombramiento del secuestre respectivo; ORDENAR a las partes que presenten la liquidación del crédito	24/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2019 00103	Ejecutivo Singular	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	COOMEVA E.P.S.	Auto Interlocutorio OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, Magistrado sustanciador Dr. ROBERTO CARLOS OROZCO NUÑEZ, el cual mediante decisión de fecha 11 de febrero de 2022, decidió: "PRIMERO: DEVOLVER el expediente digitalizado a su lugar de origen a objeto de que proceda de conformidad con el trámite liquidatorio que se adelanta contra la entidad ejecutada. Por la secretaría de la Sala dese acatamiento a lo dispuesto.; En consecuencia de lo anterior, ORDENAR la remisión INMEDIATA del presente proceso ejecutivo singular promovido por ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ a través de apoderado judicial, en contra de COOMEVA S.A. (HOY EN LIQUIDACIÓN).; Como consecuencia de lo anterior, ORDENAR que por la secretaría de este despacho se efectúe la remisión correspondiente del expediente (tanto físico como electrónico según sea el caso) al señor Liquidador de COOMEVA S.A. Dr. Felipe Negret Mosquera, en estricto cumplimiento	24/02/2022	
54001 40 03 005 2019 00528	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRC	YIMMY ARDANY MEDRANO GARCIA	Auto Interlocutorio REVOCAR los numerales SEGUNDO y TERCERO de la sentencia proferida por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Cúcuta, de fecha 03 de Julio de 2020, por las razones señaladas a lo largo de esta audiencia. En consecuencia, se dispondrá seguir adelante con la ejecución en la forma determinada en el auto de fecha 7 de junio de 2019, por medio del cual se libró la orden de pago; NO CONDENAR en costas al apelante, en atención de la prosperidad de este recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 385 del C.G.P.; En firme el presente y cumplido lo anterior, devuélvase la actuación previa la constancia respectiva en el sistema siglo XXI..	24/02/2022	
54001 31 53 003 2020 00002	Ejecutivo Singular	HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	COOMEVA EPS	Auto Interlocutorio Señálese el día 06 de ABRIL DE 2022, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00AM) para efectos de llevar a cabo audiencia especial para la regulación de honorarios solicitada por el Dr. FRANKLIN YESID FUENTES CASTELLANOS, en los términos del artículo 129 del Código General del Proceso; Por SECRETARIA realicese la respectiva coordinación para el desarrollo virtual de la audiencia que se programa en este numeral, con la advertencia a las partes, apoderados y demás intervinientes; ADVIERTASE a las partes de la importancia de su comparecencia, específicamente a la parte interesada en la regulación Dr. Franklin Yesid Fuentes, al igual que el señor representante legal de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ; TENGANSE como pruebas solicitadas por la parte INCIDENTALISTA (Dr. FRANKLIN YESID FUENTES CASTELLANOS);	24/02/2022	REGULACION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2020 00002	Ejecutivo Singular	HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEUZ	COOMEVA EPS	Auto Interlocutorio OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, Magistrado Sustanciador Dr. MANUEL FLECHAS RODRIGUEZ, el cual mediante decisión de fecha 03 de febrero de 2022; OBEDEZCASE Y CUMPLASE igualmente lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta - Sala Civil Familia, Magistrado Sustanciador Dr. MANUEL FLECHAS RODRIGUEZ, el cual mediante decisión de fecha 10 de febrero de 2022, decidió: "PRIMERO: ADICIONAR el numeral segundo del auto de fecha 3 de febrero de 2022, en el sentido de indicar que el proceso ejecutivo será remitido al liquidador designado por la Superintendencia Nacional de Salud, señor Felipe Negret Mosquera, o quien haga sus veces, a efectos de que sea incorporado al proceso de liquidación que allí y por él se tramita; TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, ORDENAR que por la secretaria de este despacho se efectúe la remisión correspondiente del expediente (tanto físico	24/02/2022	PRINCIPAL
54001 31 53 003 2020 00069	Ejecutivo Singular	JOSE DE JESUS - GALLARDO	THELMA YANETH - GRANADOS LEAI	Auto Interlocutorio ENTIÉNDASE ya resuelta en providencia anterior la solicitud de la apoderada CINDY CHARLOTTE REYES SINISTERRAL, relativa al reconocimiento de la personería jurídica, por lo expuesto en la parte motiva.	24/02/2022	
54001 31 53 003 2021 00015	Ordinario	CARLOS ERNESTO BUITRAGO ALBARRACIN	ELKIN FABIANO VERGEL PEREZ	Auto Interlocutorio TÉNGASE como notificado por aviso al demandado ELKIN FABIANO VERGEL PÉREZ, del auto admisorio que data del 10 de febrero de 2021, a partir del 11 de noviembre de 2021; RECONOCER al Doctor ORLANDO RAMIREZ CARRERO, como apoderado judicial del señor ELKIN FABIANO VERGEL PEREZ, en los términos y facultades allí descritos; NO REPONER el proveído de fecha 10 de febrero de 2021, atacado por parte del apoderado judicial del extremo demandado; POR SECRETARIA, de forma inmediata y sin necesidad de que cobre ejecutoria esta providencia, remítase el link del expediente digital a todas las partes.	24/02/2022	
54001 31 53 003 2021 00058	Abreviado	ASESORIA INMOBILIARIA ROCIO ROMERO S.A..S.	SOCIEDAD CENTRO DE EXPERTOS PARA LA ATENCION INTEGRAL IPS CEPAIN IPS S.A.S.	Auto Interlocutorio REQUIÉRASE a la Inspección de Policía de Control Urbano del municipio de Cúcuta para que allegue al Despacho el acta de la diligencia en la que conste la entrega real y efectiva del inmueble objeto relacionado en despacho comisorio No. 2021-037; REQUIÉRASE a la demandante ASESORIA INMOBILIARIA ROCIO ROMERO S.A.S, para que para que se pronuncie sobre la diligencia de la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble ubicado en la Calle 18 #1AE-31/33/49 Barrio Blanco de la ciudad Cúcuta, en el que figura como arrendadora.	24/02/2022	
54001 31 53 003 2021 00135	Ordinario	NIDIA MARCELA MOGOLLON	CLINICA MEDICO QUIRURGICA	Auto Interlocutorio CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por parte de la señora demandante LAURA VICTORIA MOGOLLÓN ARAQUE, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia; NO ACCEDER a la solicitud de medida de inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles referidos, por lo expuesto en la parte motiva.	24/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2021 00332	Ejecutivo Singular	C. I. EXCOMIN LTDA	ISMAEL MERTINEZS COLLANTES	Auto Interlocutorio AGREGUESE Y COLOQUESE en conocimiento de la parte demandante, la información allegada con ocasión de las medidas de embargo impartidas por las distintas entidades financiera y/o bancarias BANCO FALLABELA, BANCAMÍA y BANCO DE OCCIDENTE, información que luce en los archivos "018", "019 Y "026" del Cuaderno de Medidas Cautelares; Para efectos de materializar un verdadero conocimiento de lo antes referenciado, procédase por secretaría a remitir el LINK DEL EXPEDIENTE al apoderado judicial de la parte demandante; REQUERIR a la SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PAMPLONA para que informe al Despacho sobre la medida cautelar relacionada en el acápite de observaciones del certificado de libertad y tradición del vehículo de placas UVE-308, y a su vez detalle el tramite surtido frente a la medida cautelar decretada por este Despacho; OFÍCIESE a la POLICIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (nivel nacional) POLICÍA DE CARRETERAS (nivel nacional) y a la POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA, con el fin de qu	24/02/2022	
54001 31 53 003 2022 00006	Divisorios	FANNY - QUINTERO CALA	EDGAR QUINTERO CALA	Auto Interlocutorio RECHAZAR la presente demanda verbal promovida por FANNY QUINTERO CALA, a través de apoderada judicial contra el señor EDGAR QUINTERO CALA; HACER ENTREGA a la parte demandante de la demanda, sus anexos y traslados de forma digital, realizándose por Secretaría el respectivo envío del Link que le dé acceso al expediente digital. Déjense las constancias del caso; Cumplido lo anterior, ARCHÍVENSE las diligencias.	24/02/2022	
54001 31 53 003 2022 00011	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	JOSE GUSTAVO - PEREZ CHACON	Auto Interlocutorio LIBRAR mandamiento de pago a favor del BANCO DE BOGOTÁ, y en contra del señor JOSE GUSTAVO PEREZ CHACON, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia; ORDENAR a la parte demandada el señor JOSE GUSTAVO PEREZ CHACON a pagar a la parte demandante, BANCO DE BOGOTÁ, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído las siguientes sumas de dinero; ORDENAR la notificación personal de este proveído, de conformidad con el contenido normativo del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, ACLARÁNDOSELE a la parte demandante que deberá allegar la prueba respectiva del acuse de recibido u otro medio por el cual pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje de datos, dándole con ello cumplimiento al condicionamiento impuesto por parte de la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-420 de 2020; RECONOCER al Dr. JAIRO ANDRES MATEUS NIÑO como apoderado del extremo ejecutante. Por Secretaría REMÍTASELE el Link del expediente, especialmente para el e	24/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/02/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 027**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 25 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 25 de febrero de 2022

YOLIN ANDREA PORRAS SALCEDO
Secretaria